Estudio Previo No: 16838

ORGANISMO:

SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: Adquirir reactivos para la determinación de características fisicoquímicas en aguas de consumo humano y uso recreativo

PRESUPUESTO (VALOR): $120.800.452. IVA INCLUIDO

PLAZO: Cuarenta y cinco (45) días contados desde la suscripción del acta de Inicio, sin que supere el 15 de diciembre de 2025.

1.2. Descripción de la Necesidad

La Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 49 que el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado, correspondiéndole a éste, además de organizar, dirigir y reglamentar el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, le asiste la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Por su parte, el artículo 78 de la Carta Política prescribe que: #la ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.#

En ese contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social y de conformidad con lo señalado por el legislador en el artículo 6 de la ley 1438 de 2011 a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, define el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en el cual, dentro de las dimensiones priorizadas, se encuentra la de Salud Ambiental, definida como el conjunto de políticas, planificadas y desarrolladas de manera transectorial, con la participación de diferentes actores sociales, que busca favorecer y promover la materialización del derecho a un ambiente sano a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, relacionados con las sustancias químicas, generadas en la minería, la agroindustria, y otras actividades, con el propósito de intervenir los determinantes ambientales de la salud, fortaleciendo la notificación y vigilancia de los eventos de intoxicaciones por dichas sustancias en nuestro país.

De hecho, el Consejo Nacional de Política Económica y Social en su documento lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad de aire, calidad de agua y seguridad química, establece que el

abastecimiento de agua no potable y el inadecuado saneamiento e higiene, es una fuente directa de enfermedades. En los países en vía de desarrollo, el efecto acumulativo de las enfermedades vinculadas con la calidad del agua reprime el crecimiento económico e impone mayores cargas a los sistemas de salud. Se debe garantizar el aumento de cobertura y la prestación eficiente de acueducto y alcantarillado debido al impacto directo que tienen estos servicios sobre la salud de la población, especialmente en mujeres y niños. El agua no apta para el consumo humano y el saneamiento básico insuficiente, son las principales causas de enfermedades como la diarrea, la filariasis linfática, la esquistosomiasis, el tracoma, infección por nemátodos intestinales, entre otras enfermedades, cada una con una contribución causal del medio ambiente mayor al 25%. Así mismo, se le atribuye a este factor el 88% de las enfermedades diarreicas y el 94,65 % de carga de morbilidad por diarrea. (CONPES 3550 de 2008)

En efecto, el agua está conectada con todas las formas de vida en la tierra y es una necesidad humana básica que se relaciona con todos los aspectos de las actividades humanas cotidianas, directa o indirectamente, por lo que el uso de un agua para beber, cocinar o higiene personal no debe representar un riesgo para la salud poblacional. Lo anterior, enmarcado como derecho básico fundamental y un paso esencial para mejorar el nivel de vida de todos los seres humanos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el agua segura y suficiente es una medida clave para prevenir no solo las enfermedades diarreicas, sino también las enfermedades respiratorias gracias al lavado de manos y numerosas enfermedades tropicales desatendidas. Dada la posible relación que se puede presentar entre la calidad del agua y enfermedades como la enfermedad diarrea aguda y la hepatitis A, la mejora del abastecimiento de agua potable, del saneamiento y de la gestión de los recursos hídricos puede mejorar considerablemente las condiciones sociales y sanitarias de la población, generando una reducción en la vulnerabilidad asociada a salud (Informe Nacional de la Calidad del Agua INCA, 2021)

De conformidad con el numeral 43.3.8 de la ley 715 de 2001, a la Secretaría de Salud e Inclusión Social # Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgos le corresponde realizar actividades de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y del consumo, como acontece con los monitoreos al agua de consumo humano y de uso recreativo en las instalaciones acuáticas y estructuras similares de uso colectivo que realiza de manera periódica la entidad.

El Ministerio de La Protección Social a través de la Resolución No. 3254 de 2009 (por la cual se efectúan asignaciones internas de apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 2009), aprobó el giro de recursos a la Secretaria de Salud e Inclusión Social para la adquisición de los laboratorios portátiles (Espectrofotómetro digital mesa/portátil # Nefelómetro portátil) para análisis fisicoquímico para agua de consumo humano y uso recreativo, estableciendo los lineamientos y especificaciones técnicas para la gestión de la adquisición de estos equipos, con los cuales se beneficiaron a treinta y ocho (38) municipios categorías 4ª, 5° y 6ª de responsabilidad departamental que se detallan a continuación:

Turbo, Chigorodó, Yarumal, Santa Rosa de Osos, San Pedro de los Milagros, Cañasgordas, Sopetrán, Santa Fe de Antioquia, San Jerónimo, Olaya, Frontino, Amaga, Andes, Jericó, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Urrao, Venecia, Valparaíso, Caucasia, Puerto Triunfo,

Puerto Berrio, Puerto Nare, Yondó, Amalfi, Yolombó, Segovia, Santo Domingo, Cisneros, Sonsón, San Carlos, Marinilla, La Ceja, Guarne, El Peñol, Carmen de Víboral y Cocorná.

Adicionalmente durante los años 2013, 2018, 2019, 2021 y 2023 la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia adquirió equipos portátiles para determinación de Cloro Residual Libre, Potencial de Oxidación, Potencial de Hidrogeno (pH), Color Aparente para los 109 municipios categorías 4ª, 5ª y 6ª de responsabilidad departamental, para realizar análisis in situ de control diario en las redes de distribución de los sistemas de acueducto y durante el proceso de toma de muestras de los acueductos y las piscinas de uso colectivo o propiedad privada unihabitacional.

A la fecha se carece de reactivos para realizar las características fisicoquímicas priorizadas de acuerdo a las necesidades de la institución a realizar en los acueductos rurales y las piscinas de uso colectivo.

Por su parte, la Resolución 2115 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo humano, como desarrollo a la exigencia para los Autoridades Sanitarias Departamentales de garantizar de manera permanente y continua la Vigilancia de la Calidad del Agua de Consumo, establece en sus artículos 21 al 31 el número mínimo de muestras que deben ser analizadas, Ver Anexo No. 1. Número de características fisicoquímicas y microbiológicas a analizar por la Autoridad Sanitaria Departamental de acuerdo al número de habitantes en agua para consumo humano (Resolución 2115 de 2007)

La Secretaria de Salud e Inclusión Social, mediante la Resolución 2018060366702 del 02/11/2018 #Por medio de la cual se adoptan el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario y se presenta la Guía que orienta la elaboración del Certificado de Cumplimiento de las Normas de Seguridad de las Instalaciones Acuáticas de Inmersión y Estructuras Similares en el Departamento de Antioquia# estableció como lineamiento, determinar los valores de referencia admisibles y las frecuencias de análisis para las piscinas de recirculación y de renovación continua o desalojo completo, las recomendaciones realizadas por la Mesa de Calidad de Agua y Buenas Prácticas Sanitarias de la Sala Especializada de Piscinas y Estructuras Similares del Departamento de Antioquia # SEPISA, establece el número mínimo de muestras a ser analizadas por la autoridades sanitarias, de acuerdo con las siguientes tablas:

Ver Anexo No. 2 Frecuencia de Análisis Características Físicas del Agua de Instalaciones Acuáticas Recreativas y de Estructuras Similares de Recirculación.

Ver Anexo No. 3 Frecuencia de Análisis Caracteristicas Químicas del Agua de Instalaciones Acuáticas Estanques de Piscinas y de Estructuras Similares de Recirculación

Ver Anexo No. 4 Frecuencia de Análisis Características Microbiológicas del Agua de Instalaciones Acuáticas y Estructuras Similares de Recirculación.

Ver Anexo No. 5 Frecuencia de Análisis Características Microbiológicas, Fisicoquímicas del Agua de Instalaciones Acuáticas y Estructuras Similares de Renovación Continua o Desalojo

Completo.

En consecuencia, la Secretaría de Salud e Inclusión Social debe realizar un contrato para la compra de los reactivos para los análisis fisicoquímicos in situ en aguas de consumo humano y uso recreativo en los municipios categorías 4°, 5° y 6° de responsabilidad Departamental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Nacional en su artículo 49 en el cual se dispone: ##La salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado##, así como en lo ordenado en el artículo 78: # #La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Siendo responsables, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios (#)#.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024 - 2027
LINEA ESTRATEGICA: 52. Cohesión desde lo Social
COMPONENTE: 5201 Bien Estar - Salud Integral para Antioquia
PROGRAMA: 520101 Cuidado integral: Gestión de la salud pública y la protección social en el territorio
PROYECTO: Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios, Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia.

CÓDIGO BPIN: 2024003050129

INDICADORES:

520102 # Índice de Vigilancia en Salud Pública, Prestación de Servicios y Sanitarios

52010601 # Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales realizadas

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Decreto departamental N° 2025070000089 del 03 de enero del 2025, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, estableció lo siguiente:

#Artículo 1. Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o

complementen. (#)

Por otra parte el Decreto 2024070003913 de 2024 en el artículo 162, señala que son funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, entre otras: #Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejor la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población.#.

##Artículo 162. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL. Son funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, las siguientes:

1. Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.
2. Liderar la formulación seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes, programas y Proyectos para el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social según la normatividad vigente, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud departamental y municipales.
3. Promover, adoptar, difundir, asesorar, asistir, ejecutar, evaluar, vigilar y controlar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y protección social, para impactar de manera integral los determinantes sociales de la salud y garantizar el logro de las metas de este.
4. Gestionar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y la prestación de los servicios de salud de su competencia a los habitantes del departamento de manera oportuna, eficiente y con calidad, de acuerdo con las características poblacionales y diferenciales y lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejorar la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población.
6. Liderar, coordinar y gestionar la red de prestación de servicios de salud públicas y privadas, los centros de protección y bienestar del adulto mayor, las redes integrales e integradas territoriales de salud y las entidades responsables de pago en el departamento, con el fin de mejorar la capacidad resolutiva y la sostenibilidad del sistema.
7. Implementar los mecanismos para el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos y la adecuada participación y control social en materia de salud y de seguridad social en salud.
8. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública, el aseguramiento, la prestación del servicio de salud y la protección social, así como de los factores de riesgos sanitarios, ambientales y de los medicamentos en los municipios de su competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.
9. Administrar, controlar y supervisar el recaudo de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, los del Fondo Departamental de Salud y cualquier otro tipo de recursos que se generen con ocasión del cumplimiento de su naturaleza, objeto y funciones, garantizando

su correcta utilización, dentro del marco de la ley.
10. Realizar la administración, vigilancia y control de la gestión financiera y del régimen de contratación de los diferentes actores del sistema de salud (entidades territoriales, IPS, entidades responsables de pago, entre otros), con el fin de mejorar el flujo de los recursos, la liquidez y la sostenibilidad del sistema.
11. Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación de los planes, programas y proyectos de las personas con discapacidad, adulto mayor y población vulnerable##

Artículo 163°. Funciones de la Subsecretaría de Salud Pública. Son funciones de la Subsecretaría de Salud Pública, la siguiente:

12. Ejecutar y evaluar las acciones de vigilancia en salud pública que se realicen en los territorios del departamento, para la prevención y control de los determinantes sociales.

Artículo 164°. Funciones de la Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Pública. Son funciones de la Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Pública, las siguientes:

7. Ejecutar y evaluar las acciones derivadas de la vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública en articulación con la Dirección Ambiental y Factores de Riesgo.

Artículo 165°. Funciones de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo. Son funciones de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo, las siguientes:

1. Actuar como autoridad sanitaria y ejercer la gobernanza en salud pública, a través de la implementación de acciones técnicas, estrategias y metodologías para la vigilancia epidemiológica y sanitaria en el departamento.

4. Asesorar y asistir técnicamente a los municipios de categoría especial, 1ª, 2ª y 3ª para la intervención de los factores de riesgo del entorno.

5.Vigilar la calidad del agua, aire y suelo en los municipios de 4°, 5° y 6° categoría, así como la afectación en la salud pública por los efectos del cambio climático.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

Adquirir reactivos para la determinación de características fisicoquímicas en aguas de consumo humano y uso recreativo.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

Es responsabilidad de la Secretaría de Salud adquirir los reactivos del presente proceso, con el fin de realizar los análisis fisicoquímicos in situ en aguas de consumo humano y uso recreativo en los municipios categorías 4°, 5° y 6° y en el Valle de Aburrá, los cuales serán utilizados en los equipos portátiles que se tienen en la Secretaría, estos equipos son

de la marca HACH, los cuales determinan el análisis físico/químico (Cloro Residual Libre, Cloro Total y pH).

El proveedor entregará las cantidades señaladas en el Anexo No. 6 Cantidades a entregar en cada uno de los 109 municipios y la entrega a realizar en el Valle de Aburrá se realizará en el Almacén de la Secretaría de Salud,

Los reactivos a adquirir serán entregados inicialmente en el Almacén de la Secretaria de Salud e Inclusión ubicado en la Calle 20 65 G # 57, Barrio Antioquia, de acuerdo con las cantidades solicitadas en el Anexo No. 6 Requerimiento Técnico (cantidad/logística) y posteriormente el almacén realizará la entrega al proveedor para que esté las envíe a los municipios de categoría 4°, 5° y 6° de responsabilidad departamental.

2.2.1. Adquisición de bienes

N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales

· Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohibe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
· Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
· Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.
· Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
· Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link:
https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

· Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#
· Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
· Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#

· Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
· Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

N/A

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACIÓN: 12161500 Indicadores y reactivos
SEGMENTO: 12 Materia químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas
FAMILIA: 16-Aditivos.
CLASE: 15 - Indicadores y reactivos.

CLASIFICACIÓN: 41116000 Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos.
SEGMENTO: 41 Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA: 11- Instrumento de medida, observación y ensayo
CLASE: 60 -Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proveedor deberá tener en cuenta lo solicitado en el Anexo No. 6 Requerimiento Técnico (cantidades y logística) y las siguientes condiciones para la ejecución del contrato:

1. Los reactivos deberán tener fecha de vencimiento, mínimo dos (2) años, a excepción del Tiosulfatos de Sodio, este deberá tener fecha de vencimiento mínima de quince (15) meses, esta fecha será contada a partir de la entrega en el Almacén de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

2. Al momento de la entrega en el Almacén, el oferente deberá incluir instructivo para el adecuado almacenamiento, manejo y utilización.

3. El oferente deberá presentar la ficha toxicológica del producto al momento de presentar la oferta técnica.

4. En el momento de realizar las entregas en el almacén, el oferente deberá presentar Certificado de calidad de los reactivos a entregar.

5. El oferente deberá entregar los reactivos en el Almacén de la Secretaria de Salud e Inclusión Social, posteriormente debe recogerlos en ese mismo lugar para ser entregados en las cantidades especificadas en el Anexo No. 6 Requerimiento Técnico (cantidades y logística).

3.1. Obligaciones del Contratista

3.1.1. Obligaciones Técnicas

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y tiempo establecidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral 3 del presente estudio previo y las condiciones técnicas del Anexo No.
2. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno para la Secretaría, todos los reactivos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que no cumplan con las condiciones exigidas, de forma inmediata.
3. Presentar el respectivo certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados momento de la recepción en el almacén.
4. Garantizar la calidad y precio pactado de los reactivos.
5. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos establecidos en la propuesta.
6. Entregar los reactivos en las cantidades indicadas por la Secretaria de Salud e Inclusión Social en los 109 municipios de categorías 4, 5 y 6 de responsabilidad departamental.
7. Ofrecer un servicio en condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
8. Contar con el personal requerido para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de garantizar la realización adecuada de las entregas y envíos.
9. Designar un Coordinador técnico del contrato quien será el enlace entre contratante y contratista.

3.1.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
2. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
3. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.
4. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto, dentro de los 3 días posteriores a la suscripción del contrato, para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas para las prórrogas, adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
5. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
6. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a

cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

7. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
8. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
10. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
11. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
12. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
13. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, toda vez que se constituye en requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
15. El contratista manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley o en conflicto de intereses. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses.
16. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables

17. Garantizar el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y de los derechos patrimoniales de conformidad con lo pactado contractualmente y lo establecido en la normatividad vigente.
18. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

3.2. Obligaciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoria externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Articulo 32., para lo cual se deberá asignar supervisor.
4. Exigir al Contratista y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista, con el fin de que ejerza las respectivas funciones.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
8. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Análisis del sector

Los productos que hacen parte de este proceso pertenecen a una clasificación de los sectores de la economía colombiana del sector secundario; a la industria como conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados o semielaborados. Además de materias primas para su desarrollo, la industria necesita maquinaria y recursos humanos organizados habitualmente en empresas y quedan clasificados en el sector industrial de química de base y farmacéutica, dentro de este campo de la industria según los productos que fabrican se orientan como productos terminados para el sector salud, que es un sector terciario de la economía (prestación de un servicio) para muestras biológicas procedentes de humanos, animales, alimentos y ambientales, sin embargo, es importante aclarar que algunos de estos productos no son producidos en Colombia, debido a la gran complejidad de su síntesis y a la no disponibilidad de tecnología para la producción de los mismos, es por lo anterior que estos deben ser importados de diferentes países por intermedio de empresas especializadas en la distribución de reactivos, insumos y equipos de Laboratorio Clínico

Al realizar el análisis encontramos que en el mercado hay empresas comercializadoras de reactivos para la determinación de características fisicoquímicas en aguas de consumo humano y uso recreativo y que cumplen con las condiciones técnicas exigidas. Por lo anterior se observó en el estudio de mercado y en la etapa de análisis de sector enfocado a la oferta de empresas comercializadoras de suministros para laboratorio marca HACH para ser utilizados en los equipos portátiles, la participación de tres (3) proveedores que nos enviaron cotización.

Variables económicas:

El 100% de los reactivos que aquí se pretenden adquirir, son importados, así que esta es una variable económica que incide o afecta el desempeño del producto en el sector:

§ IPC por el flujo de valor de los suministros, los cuales adquirirse en mercados
§ TRM porque estos suministros pueden adquirirse en mercados extranjeros, donde su precio puede ser afectado por las variaciones de la tasa de cambio y la inflación del dólar.
§ Impuesto IVA.

Estos reactivos son demandados por los laboratorios de análisis de agua y alimentos, tales como los tienen incorporados los siguientes laboratorios entre otros: Laboratorio Ambiental de CORANTIOQUIA, laboratorio Ambiental de CORNARE, laboratorio de Aguas de CORPOURABA y el Laboratorio de Estudios Ambientales de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, El Instituto Colombiano Agropecuario # ICA, Armada Nacional de la República de Colombia y Empresas Prestadoras de Servicio Público de Acueducto.

En la ciudad de Medellín existe variedad de empresas en el mercado que pueden satisfacer nuestra necesidad, garantizando calidad y oportunidad. De acuerdo con el estudio del sector y con la experiencia de procesos anteriores, los posibles proveedores que nos han cotizado son: Filtración y Analisis, Avantika, Asequimicos, Distrocarb S.A.S, Kentron S.A.S, Probetas y Pipetas LTDA, Analytica S.A., Kasalab, Suministros de laboratorio, Centricol LTDA, CTL Company, Profinas S.A.S.,Hach, etc.

4600011320 - 2020
Adquirir reactivos para la determinación de características fisicoquímicas en aguas de consumo humano y uso recreativo, por valor de $509.444.950
PROBETAS Y PIPETAS LTDA

4600012967 -2021
Adquirir reactivos para la determinación de características fisicoquímicas en aguas de consumo humano y uso recreativo, por valor de $324.926.030
PROBETAS Y PIPETAS LTDA

4600017442-2024
Adquirir reactivos para la determinación de características fisicoquímicas en aguas de consumo humano y uso recreativo, por valor de $87.982.700
PROBETAS Y PIPETAS LTDA

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto calculado para el presente proceso es por valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($120.800.452) IVA INCLUIDO

Para calcular el presupuesto se solicitó cotización por el SECOP II en el cual se recibió una cotización que se encontraba incompleta y por correo electrónico cotizaron dos (2) empresas, con las cuales se calculó el presupuesto.

El oferente se responsabiliza de identificar los insumos y/o productos que se encuentren gravados con el Impuesto del IVA

Nota: Los proponentes deben presentarse por la totalidad de los ítems, no se aceptan propuestas parciales ni en cantidades ni en número de ítems. Si un PROPONENTE no presenta un ítem, o presenta cantidades inferiores a las solicitadas, se entenderá que no está en condiciones de cumplir con lo solicitado y no se tendrá en cuenta para continuar en el proceso.

Ver Anexo No. 7 Cálculo del Presupuesto
Ver Anexo No. 8 Solicitud de cotizaciones

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos

El valor del contrato que se pretende suscribir será cancelado por el Departamento en Antioquia # Secretaria de Salud e Inclusión Social, al contratista, en un único pago que se realizará cumplido el objeto contractual, previa presentación del informe final, que den cuenta de las entregas realizadas en cada uno de los municipios

Es de aclarar que solo se cancelaran, los reactivos que fueron entregados a entera satisfacción por parte del proveedor.

PARÁGRAFO 1: Para el pago se debe presentar la siguiente documentación:

a. Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo a satisfacción.
b. Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c. Fotocopia de la cedula de revisor f iscal
d. Tarjeta profesional del revisor fiscal.
e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
f. Certificado de Junta Central de Contadores actualizado.
g. Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor f iscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha

exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

Deducciones y Retenciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales o los que se llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que La Secretaria de Salud e Inclusión Social no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Entre los gravámenes que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de Ley 7,3%, antes de IVA:

0.6%	Estampilla Pro Desarrollo Departamental
2.0%	Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor
0.4%	Estampilla Politécnico JIC
1%	Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia
0.4%	Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado
2,5%	Tasa Pro Deporte y Recreación
0.4%	Estampilla Universidad Digital

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

IMPUESTO RETEICA:

Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor,

por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Cuarenta y cinco (45) dias contados desde la suscripción del acta de Inicio, sin que supere el 15 de diciembre de 2025.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Banco de proyectos:

Nombre: Gest riesg sanit, ambient y del consumo
BPIN/BPID: 2024003050129
Elemento PEP: 01-0101
Vigente hasta: 05 de diciembre de 2025

Rubro presupuestal:

Rubro: 2320201003/131D/0-SP3033/C19051/010101 SGP Salud # Salud Pública
Proyecto: 01-0101/005> 006 Insum, equipos, react y suminis

Certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP: 3500056360 # Fecha de creación: 30/09/2025 # Valor: $120.800.452

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de una invitación de Mínima Cuantía no requiere la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el articulo 7, inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el Artículo 2.2.1.2.1.4.5, no exige la constitución de garantías, establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto 1082 de 2015, No obstante, la Secretaría de Salud e Inclusión Social, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y la cabal ejecución, exigirá la constitución de las siguientes garantías:

a. Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

b. Calidad y Correcto Funcionamiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y doce (12) meses más.

Esta garantía cubrirá todos y cada uno de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
FUNC	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10,00		12	MESES

9. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución No. S 2025060446211 del 11/09/2025, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Claudia María Orrego Vargas - Dirección de Asuntos Legales
Rol Logístico: Gloria Elsy Arcila - Dirección Administrativa y Financiera.
Rol Técnico: John William Tabares Morales #Salud Ambiental y Factores de Riesgo.

10. ANEXOS

1. Anexo No. 1. Número de características fisicoquímicas y microbiológicas a analizar por la Autoridad Sanitaria Departamental de acuerdo al número de habitantes en agua para consumo humano (Resolución 2115 de 2007).
2. Ver Anexo No. 2 Frecuencia de Análisis Características Físicas del Agua de Instalaciones Acuáticas Recreativas y de Estructuras Similares de Recirculación.
3. Ver Anexo No. 3 Frecuencia de Análisis Características Químicas del Agua de Instalaciones Acuáticas Estanques de Piscinas y de Estructuras Similares de Recirculación
4. Ver Anexo No. 4 Frecuencia de Análisis Características Microbiológicas del Agua de Instalaciones Acuáticas y Estructuras Similares de Recirculación.
5. Ver Anexo No. 5 Frecuencia de Análisis Características Microbiológicas, Fisicoquímicas del Agua de Instalaciones Acuáticas y Estructuras Similares de Renovación Continua o Desalojo Completo.
6. Anexo No. 6 Requerimiento Técnico (cantidades y logística)
7. Ver Anexo No. 7 Cálculo del Presupuesto
8. Ver Anexo No. 8 Solicitud de cotizaciones
9. Ver Anexo No. 9 Matriz de Riegos

Otros Anexos:

10. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
11. Certificado de Planeación
12. Banco de Proyectos
13. Resolución CAE No. 2025060446211

JOHN WILLIAM TABARES MORALES
Profesional Universitario - Rol Técnico

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol Logístico

CLAUDIA MARIA ORREGO VARGAS
Profesional Universitario - Rol Jurídico

JUAN DAVID BERRIO VARGAS
Director de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

Fecha de Creación: Medellín, (Octubre, 01, 2025)

Fecha de Aprobación:

20 OCT 2025

Anexo No. 1 Número de características fisicoquímicas y microbiológicas a analizar por la Autoridad Sanitaria Departamental de acuerdo al número de habitantes en agua para consumo humano (Resolución 2115 de 2007)

PARÁMETROS	Menores o Igual a 2.500 habitantes	Población 2.500 – 10.000 de habitantes	Población de 10.001 - 20.000 de habitantes	Población 20.001 - 100.000 de habitantes	Población 100.001 - 250.000 habitantes
Fisicoquímicas (Cloro, pH, Color, Turbiedad)	1 Bimestral	1 Mensual	2 Mensual	3 Mensual	6 Mensual
Coagulante, Dureza Total, Hierro Total y Cloruros	-	-	Semestral	Semestral	Bimestral
COT, Fluoruros residual del coagulante utilizado	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual
Aquellas caracteristicas fisicas, quimicas de interés en salud pública exigidas por mapas de riesgos	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo
Microbiológicos (Coliformes Totales y Fecales)	1 Bimestral	1 Mensual	2 Mensual	5 Mensual	10 Mensual

Jolee C.T.

JOHN WILLIAM TABARES MORALES
Profesional Universitario - Rol Técnico

Anexo No. 2. Frecuencia de Análisis Características Físicas del Agua de Instalaciones Acuáticas Recreativas y de Estructuras Similares de Recirculación

Característica	Autoridad Sanitaria	Responsable Piscina
Color (visual)	Semestral	Diaria
Materias Flotantes	Semestral	Diaria
Olor (olfativo)	Semestral	Diaria
Transparencia (visual)	Semestral	Diaria
pH	Semestral	Diaria
Conductividad	Semestral	Mensual
Temperatura	Semestral	Semanal
Potencial de Oxidación – Reducción – ORP-	Semestral	Diaria
Turbidez	Semestral	Mensual

JOHN WILLIAM TABARES MORALES
Profesional Universitario - Rol Técnico

Anexo No. 3 Frecuencia de Análisis Características Químicas del Agua de Instalaciones Acuáticas Estanques de Piscinas y de Estructuras Similares de Recirculación

Característica	Autoridad Sanitaria	Responsable Piscinas
Ácido Cianúrico	Semestral	Semanal
Alcalinidad Total	Semestral	Semanal
Aluminio	Anual	Mensual
Bromo libre (***)	Semestral	Diaria
Bromo total (***)	Semestral	Diaria
Cloro residual libre	Semestral	Diaria
Cloro Combinado	Semestral	Diaria
Cobre (****)	Anual	Mensual
Dureza Cálcica	Semestral	Semanal
Plata (****)	Anual	Mensual

(*): Cuando se utilice Cloro Estabilizado o Ácido Isocianúrico
(**): Alcalinidad Total corregida (mg/l $CaCO_3$) = [Alcalinidad Total medida (mg/l $CaCO_3$) - (Concentración de Ácido Cianúrico (mg/l CYA) /3))
(***) Cuando se utilicen compuestos bromados del tipo BCDMH
(****) Cuando se utilice sistema suplementario de desinfección de Cu / Ag.

JOHN WILLIAM TABARES MORALES
Profesional Universitario - Rol Técnico

Anexo No. 4 Frecuencia de Análisis Características Microbiológicas del Agua de Instalaciones Acuáticas y Estructuras Similares de Recirculación.

Característica	Autoridad Sanitaria	Responsable
Mesófilos/ Heterótrofos	Semestral	Mensual
Coliformes Totales	Semestral	Mensual
Escherichia coli	Semestral	Mensual
Pseudomona aerouginosa	Semestral	Mensual

JOHN WILLIAM TABARES MORALES
Profesional Universitario - Rol Técnico

Anexo No. 5 Frecuencia de Análisis Características Microbiológicas, Fisicoquímicas del Agua de Instalaciones Acuáticas y Estructuras Similares de Renovación Continua o Desalojo Completo. (Resolución 2018060366702 del 02/11/2018 – SSIS)

Característica	Autoridad Sanitaria	Responsable
Coliformes Fecales (CF) (NMP/100 ml)	Semestral	Mensual
Coliformes Totales (CT) (NMP/100 ml)	Semestral	Mensual
Oxígeno Disuelto (Concentración de Saturación (%) OD	Semestral	Mensual
Relación Nitrógeno/Fósforo (NT/PT)	Semestral	Mensual
Potencial de Hidrogeno – pH- (Unidades)	Semestral	Mensual
Fenoles (mg/l)	Semestral	Mensual
SAAM (Tensoactivos) (mg/l)	Semestral	Mensual

JOHN WILLIAM TABARES MORALES
Profesional Universitario - Rol Técnico

Anexo No. 6 Requemiento Técnico - Cantidades

Item	Reactivo	Cantidad	Presentacion
1	Almohadas en polvo reactivo de Cloro Libre DPD, 5 ml. Pk/100. para determinación de Cloro Libre por el método DPD para usar con los KIT de prueba visual de cloro de HACH- Referencia: **1407799** (0.1 - 3.5 mg/L):	135	Paq x 100 unidades
2	Almohadas en polvo reactivo de Cloro Total DPD, 5 ml. Pk/100 unidades. para determinación de Cloro Total por el método DPD para usar con los KIT de prueba visual de cloro de HACH: Referencia: **1407699 (0.1 - 3.5 mg/L)**	30	Paq x 100 unidades
3	Reactivo solución indicadora pH – Wide Rage, rango 4 a 10 unidades, frasco de 100 ml (300 determinaciones). **Referencia 2329332**	122	Frasco x 100 ml
4	Almohadas en polvo reactivo de Cloro Libre DPD, 25 ml - Pk/100 unidades. Para determinación de Cloro Libre por el método DPD para usar con los KIT de prueba visual de cloro de HACH **Referencia:1407099. (0.1- 10 mg/L)**	20	Paq x 100 unidades
5	Almohadas en polvo reactivo de Cloro Total DPD, 25 ml -Pk/100 unidades, para determinación de Cloro Total por el método DPD para usar con los KIT de prueba visual de cloro de HACH Referencia: **1406499** (0.1- 10 mg/L)	20	Paq x 100 unidades
6	Tiosulfato de Sodio 0.1 N. Frasco por 100 ml. Marca HACH **Referencia 32332**	122	Frasco x 100 ml

Logistica envio reactivos 109 municipios categorias 4, 5 y 6 de responsabilidad departamenta + Valle de Aburrá	109	

JOHN WILLIAM TABARES MORALES
Profesional Universitario - Rol Técnico

Anexo No. 6 Requemiento Técnico - Logística

No.	REGION	MUNICIPIO	Reactivo Cloro Libre DPD (unidades) - Referencia: 1407799 (5 ml) (0,1-3,5 mg/L)	Reactivo Cloro Total DPD (unidades) Referencias: 1407699 (5 ml) (0,1-3,5 mg/L)	Reactivo Cloro Libre DPD (unidades) - Referencia: 1407099 (25 ml) (0,1-10 mg/L)	Reactivo Cloro Total DPD (Unidades) Referencias: 1406499 (25 ml) (0,1-10 mg/L)	Reactivo pH (Wide Rage) Frasco: 100 ml referencia: 2329332	Tiosulfato de Sodio Frascos - (Solution 0.1 N) Referencia: 32332
1	Bajo Cauca	Nechi	100	0	0	0	1	1
2	Bajo Cauca	Caucasia	300	50	50	50	3	3
3	Bajo Cauca	Caceres	100	25	25	25	1	2
4	Bajo Cauca	El Bagre	200	25	25	25	1	2
5	Bajo Cauca	Taraza	100	25	25	25	1	1
6	Bajo Cauca	Zaragoza	100	20	20	20	1	1
7	Oriente	Abejorral	200	10	10	10	2	2
8	Oriente	Alejandria	100	0	0	0	1	1
9	Oriente	Argelia	100	10	10	10	1	1
10	Oriente	Cocorná	200	50	50	50	2	2
11	Oriente	Concepción	100	10	10	10	1	1
12	Oriente	El Peñol	100	25	25	25	1	1
13	Oriente	El Santuario	200	25	25	25	2	2
14	Oriente	Granada	100	10	10	10	1	1
15	Oriente	Guatapé	100	10	10	10	1	1
16	Oriente	La Unión	100	10	10	10	1	1
17	Oriente	Marinilla	150	0	0	0	1	1
18	Oriente	Nariño	100	25	25	25	1	1
19	Oriente	San Carlos	100	25	25	25	1	1
20	Oriente	San Francisco	100	10	10	10	1	1
21	Oriente	San Luis	100	10	10	10	1	1
22	Oriente	San Rafael	100	20	20	20	1	1
23	Oriente	San Vicente	100	10	10	10	1	1
24	Oriente	Sonsón	100	20	20	20	1	1
25	Magdalena Medio	Caracoli	100	10	10	10	1	1
26	Magdalena Medio	Maceo	100	20	20	20	1	1
27	Magdalena Medio	Puerto Berrio	100	50	50	50	1	1
28	Magdalena Medio	Puerto Nare	0	10	10	10	1	1
29	Magdalena Medio	Puerto Triunfo	200	100	100	100	2	2
30	Magdalena Medio	Yondó	100	10	10	10	1	1
31	Suroeste	Amagá	200	40	40	40	2	2
32	Suroeste	Andes	200	20	20	20	1	1
33	Suroeste	Angelópolis	100	20	20	20	1	1
34	Suroeste	Betania	100	20	20	20	1	1
35	Suroeste	Betulia	100	20	20	20	1	1
36	Suroeste	Ciudad Bolivar	200	20	20	20	2	2
37	Suroeste	Caramanta	100	10	10	10	1	1
38	Suroeste	Concordia	100	10	10	10	1	1
39	Suroeste	Fredonia	50	10	10	10	1	1
40	Suroeste	Hispania	100	20	20	20	1	1
41	Suroeste	Jardín	100	20	20	20	1	1
42	Suroeste	Jericó	200	50	50	50	2	2
43	Suroeste	La Pintada	200	100	100	100	2	1
44	Suroeste	Montebello	100	10	10	10	1	1
45	Suroeste	Pueblorrico	50	10	10	10	1	1
46	Suroeste	Salgar	100	20	20	20	1	1
47	Suroeste	Santa Bárbara	100	20	20	20	1	1
48	Suroeste	Támesis	200	20	20	20	1	1
49	Suroeste	Tarso	100	20	20	20	1	1
50	Suroeste	Titiribí	200	10	10	10	1	1
51	Suroeste	Urrao	100	10	10	10	1	1
52	Suroeste	Valparaíso	100	10	10	10	1	1
53	Suroeste	Venecia	100	30	30	30	1	1
54	Uraba	Arboletes	300	60	60	60	1	1
55	Uraba	Carepa	100	20	20	20	1	1
56	Uraba	Chigorodo	100	10	10	10	1	1
57	Uraba	Murindo	0	0	0	0	0	0

JOW.T

No.	REGION	MUNICIPIO	Reactivo Cloro Libre DPD (unidades) - Referencia: 1407799 (5 ml) (0,1-3,5 mg/L)	Reactivo Cloro Total DPD (unidades) Referencias: 1407699 (5 ml) (0,1-3,5 mg/L)	Reactivo Cloro Libre DPD (unidades) - Referencia: 1407099 (25 ml) (0,1-10 mg/L)	Reactivo Cloro Total DPD (Unidades) Referencias: 1406499 (25 ml) (0,1-10 mg/L)	Reactivo pH (Wide Rage) Frasco: 100 ml referencia: 2329332	Tiosulfato de Sodio Frascos - (Solution 0.1 N) Referencia: 32332
58	Uraba	Mutata	100	0	0	0	1	1
59	Uraba	Necocli	100	30	30	30	1	1
60	Uraba	San Juan de Uraba	100	0	0	0	1	1
61	Uraba	San Pedro de Uraba	100	10	10	10	1	1
62	Uraba	Turbo	100	10	10	10	1	1
63	Uraba	Vigia del Fuerte	20	0	0	0	1	0
64	Norte	Angostura	200	10	10	10	1	1
65	Norte	Belmira	100	0	0	0	1	1
66	Norte	Briceño	100	0	0	0	1	1
67	Norte	Campamento	100	20	20	20	1	1
68	Norte	Carolina del Principe	100	10	10	10	1	1
69	Norte	Donmatias	100	10	10	10	1	1
70	Norte	Entrerrios	100	0	0	0	1	1
71	Norte	Gomez Plata	100	20	20	20	1	1
72	Norte	Guadalupe	100	20	20	20	1	1
73	Norte	Ituango	200	10	10	10	1	1
74	Norte	San Andres de Cuerquia	50	10	10	10	1	1
75	Norte	San Jose de La Montaña	50	0	0	0	1	1
76	Norte	San Pedro de Los Milagros	100	0	0	0	1	1
77	Norte	Santa Rosa de Osos	200	20	20	20	2	2
78	Norte	Toledo	40	0	0	0	1	1
79	Norte	Valdivia	100	0	0	0	1	1
80	Norte	Yarumal	200	20	20	20	2	2
81	Occidente	Abriaqui	100	10	10	10	1	1
82	Occidente	Anza	100	10	10	10	1	1
83	Occidente	Armenia	100	0	0	0	1	1
84	Occidente	Buritica	100	0	0	0	1	1
85	Occidente	Caicedo	50	10	10	10	1	1
86	Occidente	Cañasgordas	100	10	10	10	1	1
87	Occidente	Dabeiba	200	20	20	20	1	1
88	Occidente	Ebejico	100	10	10	10	1	1
89	Occidente	Frontino	200	10	10	10	1	1
90	Occidente	Giraldo	100	0	0	0	1	1
91	Occidente	Heliconia	100	10	10	10	1	1
92	Occidente	Liborina	100	20	20	20	1	1
93	Occidente	Olaya	100	50	50	50	1	1
94	Occidente	Peque	100	0	0	0	1	1
95	Occidente	Sabanalarga	50	10	10	10	1	1
96	Occidente	San Jeronimo	400	300	50	50	2	2
97	Occidente	Santa Fé de Antioquia	400	300	50	50	1	1
98	Occidente	Sopetran	200	200	50	50	1	1
99	Occidente	Uramita	100	10	10	10	1	1
100	Nordeste	Amalfi	100	10	10	10	1	1
101	Nordeste	Anori	100	10	10	10	1	1
102	Nordeste	Cisneros	150	20	20	20	1	1
103	Nordeste	Remedios	100	10	10	10	1	1
104	Nordeste	San Roque	150	10	10	10	1	1
105	Nordeste	Santo Domingo	100	20	20	20	1	1
106	Nordeste	Vegachi	100	20	20	20	1	1
107	Nordeste	Yali	100	0	0	0	1	1
108	Nordeste	Yolombo	100	20	20	20	1	1
109	Valle de Aburra	Barbosa	200	50	25	25	2	2
	Valle de Aburra	Nivel Central	90	415	90	90	-	-

TOTALES	13.500	3.000	2.000	2.000	122	122

Anexo No. 7 Calculo del Presupuesto

			PROMEDIO			
Item	Cantidad	Presentacion	VALOR UNITARIO SIN IVA	Valor IVA (Si aplica)	Valor Unitario + IVA	Valor Total Incluido IVA
Almohadas en polvo reactivo de Cloro Libre DPD, 5 ml. Pk/100. para determinación de Cloro Libre por el método DPD para usar con los KIT de prueba visual de cloro de HACH- Referencia: **1407799** (0.1 - 3.5 mg/L):	135	paq x 100 unidades	204.580	38.870	243.450	32.865.777
Almohadas en polvo reactivo de Cloro Total DPD, 5 ml. Pk/100 unidades. para determinaciòn de Cloro Total por el método DPD para usar con los KIT de prueba visual de cloro de HACH: Referencia: **1407699 (0.1 - 3.5 mg/L)**	30	paq x 100 unidades	205.063	38.962	244.024	7.320.731
Reactivo solución indicadora pH – Wide Rage, rango 4 a 10 unidades, frasco de 100 ml (300 determinaciones). **Referencia 2329332**	122	frasco x 100 ml	274.300	52.117	326.417	39.822.874
Almohadas en polvo reactivo de Cloro Libre DPD, 25 ml - Pk/100 unidades. Para determinación de Cloro Libre por el método DPD para usar con los KIT de prueba visual de cloro de HACH **Referencia:1407099. (0.1- 10 mg/L)**	20	paq x 100 unidades	255.200	48.488	303.688	6.073.760
Almohadas en polvo reactivo de Cloro Total DPD, 25 ml -Pk/100 unidades, para determinación de Cloro Total por el mélodo DPD para usar con los KIT de prueba visual de cloro de HACH Referencia: **1406499** (0.1- 10 mg/L)	20	paq x 100 unidades	255.500	48.545	304.045	6.080.900
Tiosulfato de Sodio 0.1 N. Frasco por 100 ml. Marca HACH **Referencia 32332**	122	frasco x100 ml	164.320	31.221	195.541	23.855.978
					SUBTOTAL	**$ 116.020.020**
Logística envio reactivos 109 municipios categorias 4, 5 y 6 de responsabilidad departamenta	109					**$ 4.780.432**
					TOTAL	**$ 120.800.452**

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol Logístico

Información general

Información general

Número del proceso	2025 - Reactivos para la determinación de caracter
Nombre	2025 - Reactivos para la determinación de características fisicoquímicas en aguas
Descripción	Adquirir reactivos para la determinación de características fisicoquímicas en aguas de consumo humano y uso recreativo.
Relacionar con otro proceso	☐Sí☑No
ID técnico	CO1.BDOS.6736940

Comprador: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA/ [illegible]

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	41116000 - Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
Lista adicional de códigos UNSPSC	12161500 - Indicadores y reactivos

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☐Sí☑No	
Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes:	Solicitud de Cotización a proveedores	GLORIA ARCILA 11/09/2025 9:26 AM (UTC -5 horas)

Información del contrato

Duración del contrato	60 Días
Fecha de terminación del contrato	12/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo	2025 - Reactivos para la determinación de características fisicoquímicas en aguas / 11/09/2025 9:20 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.8895051

Identificacion

Dar publicidad al proceso ☑Sí☐No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí☑No *	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	4 días para terminar (15/09/2025 9:20 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha límite para responder la solicitud de información	6 días para terminar (17/09/2025 9:20 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación	6 minutos de tiempo transcurrido (11/09/2025 9:20 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐Sí☑No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ☐Sí☑No

Cuestionario

1 Sobre único

Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	12161500	Reactivos para análisis de agua	1,00	UN			0,00

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐	Solicitud Cotización.xlsx	-	Solicitud Cotización.xlsx	Descargar	Detalle

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso? ☑SI ☐No

Sistema de clasificación UNSPSC: 12161500 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas > Aditivos > **Indicadores y reactivos**
41116000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas > Instrumentos de medida, observación y ensayo > **Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos**

Buscar prov

Proveedor (332)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (0)	Respondidas (0)
Diego Cifuentes COLOMBIA Número de documento 16070700	Telefono: 8903333		-	-	-
byomedicos COLOMBIA | Medellin Número de documento 8000902185	Telefono: (4)262-6440 Fax: (4)262-0597 Correo electrónico: byomedicos@une.net.co		-	-	-
MLS COLOMBIA Número de documento 900068178	Telefono: 6014334780 Fax: 6014334780 Correo electrónico: info@groupmls.com		-	-	-
GESINTEG COLOMBIA LTDA COLOMBIA Número de documento 900272786	Telefono: 4029201		-	-	-
MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S. COLOMBIA **Seguridad y protección personal** Número de documento 900684515	Telefono: 4027300		-	-	-
AB SEÑALIZACION SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 800145548	Telefono: 6267445 Fax: 6267321 Correo electrónico: gerencia@absenalizacion.com		-	-	-
Scientific Products SAS COLOMBIA Número de documento 805014913	Telefono: 6411100		-	-	-
SF INTERNATIONAL SAS COLOMBIA Número de documento 800225235	Telefono: (1)3178277 Fax: (1)3178277 Correo electrónico: SFERREIRA@SF.COM.CO		-	-	-
RYC COLOMBIA Número de documento 800005163	Telefono: 7435182 Fax: 7435182 Correo electrónico: yolanda.sierra@rasgoycolor.com		-	-	-
AGROTECH COLOMBIA | Medellin Número de documento 900252345	Telefono: 4489295		-	-	-
SAGER S.A.S. COLOMBIA | Cali Número de documento	Telefono: 28881288 Fax: 28896553 Correo electrónico:		-	-	-

Anexo No. 9 Matriz de Riesgos

OBJETO:	ADQUIRIR REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS EN AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual , en los estudios previos y documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Errores en la etapa precontractual que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que èstos sean consecuencia de conductas dolosas o realizadas con culpa grave de alguna de las partes.	2	2	4	Bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	SI	Comité CAE	Desde el inicio de la etapa precontractual.	Hasta la suscripción del contrato	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento del proceso por las partes	Permanente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el pago de facturas	No pagar el valor del contrato dentro de los plazos convenidos puede generar mora que afecta al contratista	2	2	4	Bajo	Contratante	Entregar las facturas a tiempo por parte del contratista; Al momento de recibir la factura, revisar que la documentación este completa y correcta. realizar los informes de seguimiento y entregar las factura al area financiera en el tiempo establecido.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ supervisor	Desde la firma del acta de inicio.	Hasta la ultima factura presenta.	Al momento de recibir la factura, verificar que todo esté correcto. Informe de seguimiento a la contratación estatal exedido por el supervisor del contrato y comunicaciones enviadas por el contratista.	Inmediato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad del producto entregado	Afectaría los plazos de ejecución y de consecusión del objeto contractual, Afectaria la calidad y confiabilidad de las pruebas realizadas por el laboratorio	2	3	5	Medio	Contratista	Verificar el producto entregado y si está defectuoso, devolverlo Verificar la suscripción de la póliza de calidad del bien y hacerla efectiva cuando corresponda	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Al momento de recibir el equipo	Hasta el recibido a satisfacción	Verificación que realiza el supervisor al momento de recibir el equipo.	Inmediato
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios del mercado	Podría implicar sobrecostos para el contratista	1	3	4	Bajo	Contratista	El contratista debe tener conocimiento de su sector económico, por lo que debe prever al momento de celebrar un contrato.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Al momento de presentar la oferta.	Hasta la terminación del contrato	Estar informados si hay un cambio en el mercado del producto a comprar.	Inmediato
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega del insumo	Afecta el cumplimiento de las operaciones de la entidad	2	4	6	Alto	Contratista	El contratista al momento de presentar la oferta conoce los tiempos de entrega para definir si presenta o no su oferta, asumiendo el riesgo en caso de incumplir.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Durante el plazo pactado del contrato.	Hasta la entrega del equipo	Solicitud del producto a tiempo por parte del supervisor, comunicación de tiempos de entrega, e informes de seguimiento	Inmediato
6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Caso fortuito o fuerza mayor	Afectaría los plazos de ejecución y de consecusión del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Contratista	Avisos oportunos al supervisor y reprogramación de entregas sin superar el plazo del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento que se presente el hecho	Hasta la fecha de finalización del contrato	Comunicación del contratista con el supervisor del contrato	Inmediato
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación TRM - Tasa Representativa del Mercado	Podría implicar sobrecostos al contratista y afectar el plazo de ejecución	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista debe tener conocimiento del sector en el cual se desenvuelve, por lo que si hay una variación, debe sostener el valor ofertado	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Con la verificación continua que realiza el supervisor durante la ejecución contractual	Inmediato
8	General	Externo	Precontractual	Económico y operacional	Variación TRM - Tasa Representativa del Mercado	Podría implicar restrasos en el proceso, no suscripción del contrato y/o modificaciones del presupuesto oficial	2	3	5	Medio	Contratante	Verificar validez de oferta económica antes de la suscripción del contrato y/o realizar ajustes presupuestales que correspondan	1	2	3	Bajo	No	Contratante	Durante el proceso precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Antes de la suscripción del contrato verificar condiciones económicas del mercado	Inmediato

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol logisitco

JOHN WILLIAM TABARES MORALES
Profesional Universitario - Rol Técnico

CLAUDIA ORREGO VARGAS
Profesional Universitario - Rol Juridico

16839

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500056360	Fecha de Creación	30.09.2025
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	30.12.2025
Fecha de Impresión	30.09.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS EN AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO. NERCESIDAD: 54761. ADQUIRIR REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CARACT

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 120.800.452 COP
Rubro: 2320201003/131D/0-SP3033/C19051/010101 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA FortalGestIntegDeLosRiesgSanitAmbientYDelConsumo
Proyecto: 01-0101/005>006 Insum, equipos, react y suminis

Importe Total: La Suma de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOSCINCUENTA Y DOS PESOS
Valor: 120.800.452 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 20 de agosto del 2025

El Despacho de la Secretaría de Salud e Inclusión Social

CERTIFICA

El objeto y alcance del proceso precontractual que se adelanta está en consonancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", y se orienta a impactar el indicador (s), tal y como se describe a continuación:

OBJETO: "Adquirir reactivos para la determinación de características fisicoquímicas en aguas de consumo humano y uso recreativo".

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: 52. Cohesión desde lo Social
COMPONENTE: 5201. Bien Estar- Salud Integral para Antioquia

PROGRAMA: 520101. Cuidado integral: Gestión de la salud pública y la protección social en el territorio.

PROYECTO: Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios, Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia

CÓDIGO BPIN: 2024003050129

INDICADORES:

520102- Índice de Vigilancia en Salud Pública, Prestación de Servicios y Sanitarios

52010601- Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales realizadas

CMH

Leidy Carolina Marulanda Hoyos
Profesional Universitaria
Despacho Secretaría de Salud e Inclusión Social

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Viernes 05 de Septiembre del 2025 **Vigente hasta:** Viernes 05 de Diciembre del 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA: Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios, Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia Antioqu ia

Nombre corto: Gest riesg sanit, ambient y del consumo

BPIN/BPID: 2024003050129 **Elemento PEP:** 01-0101

Entidad Responsable: SRIA SECC SALUD Y PROT SO

Sector: 19 - Salud y protección social **Estado:** Registrado Actualizado

Serv. público formulador: MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO **Teléfono:** 3839805

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa: 520106-Gestión y vigilancia de los riesgos sanitarios y ambientales

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actividad
Inform, educa y comunica PIC	100,000,000	1,800,000,000	1,908,891,568	1,977,893,806	5,786,785,374
Gestión del Proyecto	10,691,983,202	16,874,593,000	14,850,256,213	15,571,096,004	57,987,928,419
Dllo capacidades apoyo gestión	104,295,853	3,119,370,000	1,529,312,684	1,590,547,212	6,343,525,749
Dllo capacidad fondo rotatorio	13,636,798,790	23,768,035,063	18,544,773,103	19,444,946,685	75,394,553,641
Insum, equipos, react y suminis	1,473,305,465	1,627,501,400	1,627,117,830	1,691,359,116	6,419,283,811
Desarrollo Capacidades IVC	3,649,809,169	4,805,947,774	3,772,654,236	3,922,138,666	16,150,549,845
Apoyo Tecnológico	1,709,090,000	2,321,968,000	153,865,425	161,334,301	4,346,257,726
Apoyo Logístico	200,000,000	350,000,000	76,932,724	80,667,079	707,599,803
Total Actividades	**31,565,282,479**	**54,667,415,237**	**42,463,803,783**	**44,439,982,869**	**173,136,484,368**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN"

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2025070000089 del 03 de enero de 2025, 2025070000093 del 07 de enero de 2025 expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.

2. Que mediante el Decreto Departamental 2025070000089 del 03 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen

3. Que el Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, define en su artículo quinto el Comité Asesor y Evaluador, como el responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los diferentes sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

4. Que el artículo tercero del Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece que el Secretario de Despacho, designará por Resolución el Comité Asesor y Evaluador de cada proceso contractual al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural e impar así:

1. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional particular contratado, con título de abogado; quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.*

2. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular contratado, con título profesional en el área financiera, administración o afines; quien realizará el rol logístico dentro del Comité.*

3. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular profesional contratado, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación; quien realizará el rol técnico dentro del Comité.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud e Inclusión Social (E).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: "Adquirir reactivos para la determinación de características fisicoquímicas en aguas de consumo humano y uso recreativo".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso descrito en el artículo primero, estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
John William Tabares Morales O Juan David Berrio Vargas	Gloria Elsy Arcila O Adriana Patricia Gaviria Monsalve	Claudia María Orrego Vargas

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo quinto del Decreto 2025070000093 del 07 de enero de 2025 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Claudia María Orrego Vargas Profesional Universitario – Asuntos Legales		10/09/2025
Revisó y Aprobó:	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales (E)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			